ACUERDO No. CDI 004-22
(18 de marzo de 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE ELECCIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 20 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo elegirá para un periodo de cuatro (4) años, de terna que se conforme, al rector de UNIPAZ atendiendo al procedimiento previsto en la misma norma, para lo cual, se surtirá convocatoria abierta y reglamentación para el proceso de elección, de modo que se garantice el debido proceso y transparencia en el procedimiento administrativo.

2. Que el señor Rector del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, ingeniero ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA manifestó al Consejo Directivo de UNIPAZ en Sesión No. 2 del 10 de marzo de 2022 su interés en participar como aspirante en la convocatoria para elección de Rector de la institución universitaria correspondiente al período institucional 2022-2026, en virtud de los dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo CDI 002-18 del 15 de febrero de 2018 o Estatuto General. Lo anterior debido a que se encuentran cumplidos los presupuestos normativos para la elección Rectoral, sobre los cuales comunica su aspiración.

3. Que igualmente en dicha sesión No. 2 del 10 de marzo de 2022 el rector de UNIPAZ ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA manifestó su impedimento para participar en el proceso de elección, y, por tanto, dada su calidad de miembro del Consejo Directivo, y en atención a los principios de transparencia y debido proceso, puso a consideración la necesidad de apartarse del proceso de elección, situación que derivó en la aceptación por parte del Consejo Directivo del impedimento mencionado, poniéndose igualmente en consideración la necesidad de la designación de un Rector(a) Ad-hoc a partir de la fecha y por el tiempo que deba surtirse el proceso de elección rectoral.

4. Que aceptado el impedimento presentado por el señor rector y luego de su retiro del recinto se procede por parte de la representante de las directivas académicas a informar que el Consejo Académico presenta una terna a fin de que el Consejo Directivo lleve a cabo la elección del Rector(a) Ad-hoc, sin embargo, los honorables consejeros en atención a la ausencia de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, así como el Representante de los Egresados, en dicha sesión No 02-2022 y teniendo en consideración que era necesaria proceder a la revisión de las hojas de vida de los integrantes de la terna, esto es, la hoja de vida del Dr. Jorge Eliecer Franco Rodríguez, Director Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. M. Sc. Mónica María Pacheco Valderrama, Directora Escuela Ingeniería Agroindustrial e Ing. Angélica María Cervantes Ordóñez, Directora Escuela Ingeniería de Producción, se determinó por parte de este órgano directivo citar a una nueva sesión con carácter extraordinario a fin de proceder a la designación del funcionario Ad Hoc correspondiente.

5. Que la secretaria general procedió a coordinar la agenda para llevar a cabo la sesión extraordinaria solicitada por el Consejo Directivo, a fin de garantizar la participación de todos los estamentos, lográndose establecer como fecha para su desarrollo el día 18 de marzo de 2022 y agendándose como único punto la Designación de rector Ad Hoc.

icontec ISO 9001
SC5544-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

6. Que en Sesión No. 03 del 18 de marzo de 2022 el Consejo Directivo, contando con la participación de todos los miembros del Consejo Directivo y una vez estudiadas las hojas de vida de los integrantes de la terna presentada por el Consejo Academico, se procedió al proceso de votación para la designación del Rector Ad Hoc obteniéndose como resultado: Cero (0) votos para el Dr. Jorge Eliecer Franco Rodríguez, Director Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia; cinco (5) votos para la Ing. M. Sc. Mónica María Pacheco Valderrama, Directora Escuela Ingeniería Agroindustrial y tres (3) votos para la Ing. Angélica María Cervantes Ordóñez, Directora Escuela Ingeniería de Producción.

7. Que atendiendo a los resultados de la votación al interior del Consejo Directivo se determinó designar como Rectora Ad-hoc a la Ing. M. Sc. Mónica María Pacheco Valderrama quien obtuvo la mayoría de los votos necesario para la elección de funcionario Ad-hoc.

8. Que la designación del funcionario Ad Hoc es la figura jurídica utilizada para designar a una persona para que cumpla un determinado fin, o para que conozca de un asunto que debiera resolver un empleado que se declare impedido para pronunciarse de ese tema y para el caso concreto se designa el Rector Ad Hoc para realizar las funciones electorales a él asignadas, haciéndose indispensable para garantizar la transparencia del proceso, el derecho a la igualdad, la moralidad administrativa, la eficiencia y eficacia del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el impedimento expresado por el señor Rector del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, ingeniero ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA en sesión ordinaria N° 02 del 10 de marzo de 2022 del Consejo Directivo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Ing. M. Sc. MÓNICA MARÍA PACHECO VALDERRAMA, como Rectora Ad hoc del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ para que asuma todas las funciones referentes al proceso de elección de Rector, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y hasta la finalización del proceso electoral correspondiente al período institucional 2022-2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNet

JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
Presidente (d)

JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General